

Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecien-  
tos dieciocho, reunidos en su Sala de Acuerdos  
el Señor Presidente de la Corte Suprema de  
Justicia de la Nación, Doctor Don Antonio Ber-  
mejo y los Señores Ministros Doctores Don Ni-  
canor González del Solar y Don Dámaso C. Pala-  
cis, dijeron: que habiéndose creado por la ley  
de presupuesto para el corriente año otro car-  
go de procurador fiscal para el servicio de  
los juzgados letrados del territorio de la  
Pampa Central, y siendo conveniente para  
la mejor administración de la justicia en  
el expresado territorio establecer el turno en  
que los referidos funcionarios deben in-  
tervenir en las causas que se promuevan  
ante aquellos juzgados, acordaban: que  
los dos procuradores fiscales se turnasen  
mensualmente en el servicio del minis-  
terio público a su cargo.

Así lo dispusieron y mandaron,  
ordenando se inscribiese en el libro co-  
rrespondiente y se comunicase a quie-  
nes correspondía, por ante mí. -

A. Bermejo

Nicanor González del Solar

D. C. Palacis

Emilia  
Secretaria

En